



Palmira, Valle del Cauca, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Única Instancia

Providencia Sentencia No. 003
Proceso Liquidatorio - Sucesión
Herederos **DIEGO GREGORIO CARDONA SÁNCHEZ**
MARÍA SILENA CARDONA SÁNCHEZ
MERCEDES CARDONA SÁNCHEZ
LUIS HUMBERTO CARDONA SÁNCHEZ
TULIA MARY CARDONA SÁNCHEZ
LUIS EDUARDO CARDONA SÁNCHEZ
Causante **JOSÉ FERNEY CARDONA**
Radicación **76-520-41-89-001-2019-00190-00**

Se halla a Despacho el proceso de sucesión instaurada por **DIEGO GREGORIO, CARDONA SÁNCHEZ, MARÍA SILENA CARDONA SÁNCHEZ, MERCEDES CARDONA SÁNCHEZ, LUIS HUMBERTO CARDONA SÁNCHEZ, TULIA MARY CARDONA SÁNCHEZ, LUIS EDUARDO CARDONA SÁNCHEZ**, por medio de apoderado judicial, de quien en vida respondió al nombre de **JOSÉ FERNEY CARDONA**, para dictar el fallo que en derecho corresponda, conforme lo indica el artículo 509 numeral 2° del Código General del Proceso y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado se procede de la siguiente forma:

ANTECEDENTES:

Los señores **DIEGO GREGORIO, CARDONA SÁNCHEZ, MARÍA SILENA CARDONA SÁNCHEZ, MERCEDES CARDONA SÁNCHEZ, LUIS HUMBERTO CARDONA SÁNCHEZ, TULIA MARY CARDONA SÁNCHEZ, LUIS EDUARDO CARDONA SÁNCHEZ**, iniciaron el trámite sucesorio de la referencia para la liquidación de los bienes que pertenecieron al causante **JOSÉ FERNEY CARDONA SÁNCHEZ**, instaurando demanda de apertura del proceso de sucesión, denunciando como bienes relictos el siguiente:

Partida Única. - Se trata de una novena (9ª.) parte, que recaía sobre el cincuenta por ciento (50%) de un derecho en proindiviso y mancomunado que tenía el causante sobre una propiedad inmueble casa de habitación, ubicada en la carrera 26 distinguida en su puerta de entrada con los números 33-15 y 33-17 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Palmira, derecho que adquirió mediante la escritura pública No. 3.091 del 06 de septiembre del año 1993, corrida en la Notaría Tercera del Circulo de Palmira Valle, la cual está registrada el folio de

matrícula inmobiliaria No. 378-76938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Palmira.

Igualmente se adjuntan los requisitos necesarios como pruebas para el respectivo trámite del proceso sucesorio.

El Juzgado procede previa las siguientes y breves,

CONSIDERACIONES:

Cumplidos los requisitos consagrados en los artículos 489, 490 y 509 de la misma obra, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira (V), Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Primero: Aprobar en todas y cada una de las partes, el trabajo de adjudicación y partición del derecho sobre el bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria **378-76938** que le perteneció al causante **JOSÉ FERNEY CARDONA SÁNCHEZ (C.C.)**, y que fuere elaborado por el Partidor designado dentro del presente trámite sucesoral. El patrimonio será distribuido en siete (07) hijuelas, como se relacionan a continuación.

Hijuela N° 1.- Se adjudicará a **DIEGO GREGORIO CARDONA SÁNCHEZ (C.C. 6.380.371)**, en calidad de heredero del causante, por concepto de herencia por la suma de **UN MILLÓN TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.013.587,54)**, que corresponde a la séptima parte del bien por ciento de los derechos dejados por el causante.

Hijuela N° 2.- Se adjudicará a **MARÍA SILENA CARDONA SÁNCHEZ (C.C. 29.656.757)**, en calidad de heredero del causante, por concepto de herencia por la suma de **UN MILLÓN TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.013.587,49)**, que corresponde a la séptima parte del bien por ciento de los derechos dejados por el causante.

Hijuela N° 3.- Se adjudicará a **MARCEDES CARDONA SÁNCHEZ (C.C. 31.131.915)**, en calidad de heredero del causante, por concepto de herencia por la suma de **UN MILLÓN TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PALMIRA VALLE.**



CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.013.587,49), que corresponde a la séptima parte del bien por ciento de los derechos dejados por el causante.

Hijuela Nº 4.- Se adjudicara a **LUIS HUMBERTO CARDONA SÁNCHEZ (C.C. 6.455.554)**, en calidad de heredero del causante, por concepto de herencia por la suma de **UN MILLÓN TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.013.587,49)**, que corresponde a la séptima parte del bien por ciento de los derechos dejados por el causante.

Hijuela Nº 5.- Se adjudicara a **TULIA MARY CARDONA SÁNCHEZ (C.C. 31.143.894)**, en calidad de heredero del causante, por concepto de herencia por la suma de **UN MILLÓN TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.013.587,49)**, que corresponde a la séptima parte del bien por ciento de los derechos dejados por el causante.

Hijuela Nº 6.- Se adjudicara a **LUIS EDUARDO CARDONA SÁNCHEZ (C.C. 16.254.127)**, en calidad de heredero del causante, por concepto de herencia por la suma de **UN MILLÓN TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.013.587,49)**, que corresponde a la séptima parte del bien por ciento de los derechos dejados por el causante.

Hijuela Nº 7.- Se adjudicara a **CLAUDIA NAZARIA CARDONA SÁNCHEZ (C.C. 29.667.714)**, en calidad de heredero del causante, por concepto de herencia por la suma de **UN MILLÓN TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.013.587,49)**, que corresponde a la séptima parte del bien por ciento de los derechos dejados por el causante.

Segundo: Inscríbese el trabajo de adjudicación y partición de esta sentencia en los libros correspondientes de la secretaria de tránsito y transporte de Palmira (V).

Tercero: Protocolícese el expediente en una de las notarías de esta ciudad.

Cuarto: Expedir copias del trabajo de adjudicación y de este falló para los efectos de acreditar la propiedad del bien objeto de esta sucesión.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA



Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f7618a1cbf8766ea0dd6093e791b0aad4914130b668756ebfd20fd8c0eb096

Documento generado en 25/01/2021 03:53:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**